



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03

Resolución Directoral

Nº. 0033-2026-GRA/GRDS-DIRESA-VERSSAF-DE.

Ayna, San Francisco, 26 de enero de 2026.

VISTO:



El Memorando N° 000039-2026-GRA/GRA-GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DE., de 23-01-2026, de Dirección Ejecutiva, que contiene el Informe N° 000014-2026-GRA/GRA-GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-CMNV., de 22-01-2026, del coordinador del programa de reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias y desastres, y demás documentos, sobre **Conformación de Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, y aprobación del Cronograma de Rondas de Seguridad del Hospital de Apoyo de Sivia para el periodo 2026**, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: es responsabilidad del estado, promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestación de salud al a población, en términos socialmente aceptables de seguridad y de calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, señala que la calidad de la atención médica consiste en la aplicación de la ciencia y la tecnología médica en una forma que maximice sus beneficios para la salud sin aumentar en forma proporcional sus riesgos. El grado de calidad, es la medida en que se espera la atención suministrada logre el equilibrio más favorable de riesgo y beneficios para el usuario;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, de fecha 02 de abril de 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas del Paciente para Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", teniendo como objetivo establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud, a fin de contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud;



Que, el numeral 6.1.1., sobre Conformación de Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente de la precitada Directiva, establece que: "El equipo de Rondas de Seguridad del Paciente debe ser conformado mediante acto resolutivo o documento de la máxima autoridad o titular de la IPRESS pública, privada o mixta, según corresponda; y actualizado anualmente. El Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente está conformado por: a) La máxima autoridad o titular de la IPRESS, quién es el Líder del Equipo, b) El responsable de administración de la IPRESS, c) El responsable de la Oficina/Unidad de Gestión de la Calidad, o quien haga sus veces, quien ejerce la Secretaría Técnica, d) El responsable de Epidemiología o quien haga sus veces en la IPRESS, e) Los responsables de los Departamentos en Hospitales/ Institutos o los responsables de las UPSS en las Microrredes o sus equivalentes, f) El responsable del Departamento/ Servicio de Enfermería y g) El responsable de la UPSS de Farmacia. Asimismo, cuando se realiza la Ronda de Seguridad del Paciente en un IPRESS del II y III nivel, se incorporan al Equipo de Rondas, en tanto dure ésta, los siguientes responsables: (i) El responsable del Servicio visitado, o quien haga sus veces; (ii) El responsable de Enfermería del Servicio visitado, o quien haga sus veces, y; (iii) El responsable de otras áreas vinculadas al servicio visitado";

Que, en relación a las rondas de seguridad del paciente, el numeral 6.1.2. referente a las funciones de los miembros del equipo de Rondas de Seguridad del Paciente de la precitada Directiva, establece que el responsable de la Oficina de la Gestión de la Calidad o quien haga sus veces, en coordinación con todos los integrantes del equipo, elaborarán el cronograma anual de Rondas de Seguridad del Paciente, el cual debe ser aprobado y firmado por el responsable de la IPRESS e incluirá la fecha, hora y día en que se ejecutará la ronda, sin especificar el servicio UPSS a visitar;

Que, con Informe N° 000014-2026-GRA/GRA-GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-CMNV., de 22-01-2026, el coordinador del programa de reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias y desastres solicita al Director Ejecutivo la emisión del acto resolutivo de conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente y Cronograma de Rondas de Seguridad del Hospital de Apoyo de Sivia para el periodo 2026, en atención al Oficio 0058-2026-GRA/DIRESA/UERSSAF/HOSP.SIVIA-DIREC., de 21-01-2026, que contiene el Informe N° 002-2026-DIRESA/UERSSAF/HAS/BGDO., de 21-01-2026 de la responsable de calidad, donde el Director del Hospital de Apoyo de Sivia solicita la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente y Cronograma de Rondas de Seguridad del Hospital de Apoyo de Sivia para el periodo 2026, adjuntado el cronograma de rondas y la relación del personal que conforma el equipo de las rondas;

Que, con la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente y la aprobación Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo de Sivia para el periodo 2026, tiene como finalidad contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, con el fin de disminuir los riesgos en la atención de salud, alcanzando el desarrollo y cumplimiento y objetivos del Hospital de Apoyo de Sivia;

Que, con Memorando de visto el Director Ejecutivo de la entidad dispone la emisión del acto resolutivo de Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente y Aprobación del Cronograma de Rondas de Seguridad del Hospital de Apoyo de Sivia, para el periodo 2026;

Por lo expuesto, las normas citadas, y en uso a las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000049-2026-GRA/GR, del 22 de enero del 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conformar, el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo de Sivia para el Periodo fiscal 2026, quedando integrado por los siguientes miembros:

1	DIRECTOR DEL HOSPITAL DE APOYO SIVIA	PRESIDENTE
2	COORD.DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTO	MIEMBRO
3	RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA	MIEMBRO
4	RESPONSABLE DE SALUD PUBLICA	MIEMBRO
5	RESPONSABLE DE SERVICIO DE MEDICINA	MIEMBRO
6	RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA	MIEMBRO
7	SERVICIO DE NIÑO Y CRED	MIEMBRO
8	RESPONSABLE DE CONSULTORIO EXTERNO	MIEMBRO
9	CENTRO QUIRURGICO	MIEMBRO
10	LIDER DE EQUIPO DE RONDAS	MIEMBRO
11	RESPONSABLE DE GESTION DE LA CALIDAD	MIEMBRO
12	RESPONSABLE DEL SERVICIO DE FARMACIA	MIEMBRO
13	RESPONSABLE DE HOSPITALIZACION	MIEMBRO
14	RESPONSABLE DE SERVICIO DE ENFERMERIA	MIEMBRO
15	RESPONSABLE DE SERVICIO DE NUTRICION	MIEMBRO
16	RESPONSABLE DE SERVICIO DE OBSTETRICIA	MIEMBRO
17	RESPONSABLE DE AREA DE SERVICIO SOCIAL	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar, el Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo de Sivia para el periodo 2026, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer, que el Equipo conformado de Rondas de Seguridad del Paciente del hospital de apoyo de Sivia, cumplan con sus funciones establecidas según Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/ 2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas del Paciente para Gestión del Riesgo en la Atención de Salud".

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar, al Coordinador del Programa de Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, la supervisión de las actividades realizadas por el Equipo de rondas de seguridad conformado en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – Notificar, la presente Resolución a los miembros integrantes de las rondas de seguridad e instancias competentes previas las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO. – Publicar, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD SAN FRANCISCO
Obata Romel Berrocal Perez
DIRECTOR EJECUTIVO

DISTRIBUCION
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Unidad de Recursos Humanos
Área de Soporte Informático
Archivo
FYS/UAJ

CRONOGRAMA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE HOSPITAL DE SIVIA 2026

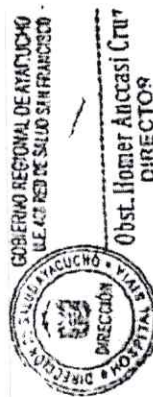
IPRESS:.....HOSPITAL DE SIVIA
TITULAR/RESPONSABLE IPRESS(*) OBST. HOMER ANCCASI CRUZ

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	15/01/2026	08:30:00 A.M	RONDA 1	15/02/2026	08:30:00 A.M	RONDA 1	15/03/2026	08:30:00 A.M	RONDA 1	15/04/2026	08:30:00 A.M
MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	15/05/2026	08:30:00 A.M	RONDA 1	15/06/2026	08:30:00 A.M	RONDA 1	15/07/2026	08:30:00 A.M	RONDA 1	15/08/2026	08:30:00 A.M
SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	15/09/2026	08:30:00 A.M	RONDA 1	15/10/2026	08:30:00 A.M	RONDA 1	15/11/2026	08:30:00 A.M	RONDA 1	15/12/2026	08:30:00 A.M

(*) Titular/responsable: nombres y apellidos del titular/responsable de la IPRESS

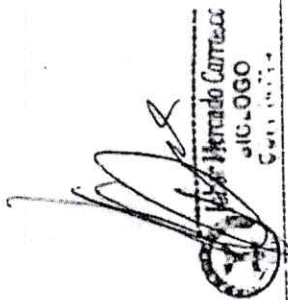
Fecha: utiliza el formato: dd/mm/aaaa

Hora: utiliza formato de 24 horas.



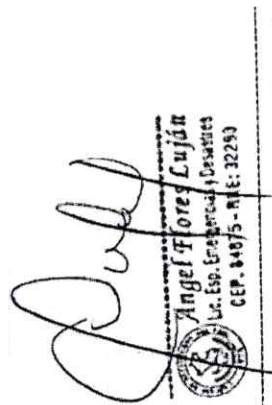
[Signature]
G. Blanca Giovana Diaz Quispe
QUINACA FARMACEUTICA

TITULAR/Responsable IPRESS Responsable de la oficina de gestion de calidad



[Signature]
JIC-OGO

Responsable de Epidemiologia



[Signature]
Angel Flores Cuján
U. Esp. Emergencia y Desastres
CEP. 84875 - M.E. 32253

Responsable de Dpto/Serv. Enfermeria